

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento abreviado número 605 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancia de Tomás Fernández Ruiz, contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda Toledo, de 9 de septiembre de 2010, sobre ayudas para el fomento del cortometraje en Castilla-La Mancha 2010, convocada por orden de 9 de abril de 2010, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña Mercedes Calero Pareja

En Toledo a 11 de enero de 2012.

Presentado escrito por Tomás Fernández Ruiz formulando recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía y Hacienda sobre impago ayuda para el fomento del cortometraje en Castilla-La Mancha 2010, y observado que en el mismo no concurren los requisitos del artículo 45.3 de la LJCA, acuerdo requerir a la parte recurrente para que en el plazo de diez días:

Inicie el recurso mediante demanda, conforme establece el artículo 78.2 de la LRJCA, al tratarse de un recurso que por razón de la cuantía ha de tramitarse por las normas del procedimiento abreviado, demanda que deberá ir firmada por Letrado Colegiado al ser preceptiva su intervención. Asimismo deberá presentar copia de la demanda y documentos acompañados para su entrega a la parte contraria todo ello bajo apercibimiento de archivo caso de no verificarlo dentro de plazo.

Apercibiéndole que caso de no verificarlo dentro del plazo concedido, que tiene carácter improrrogable, sin que a este caso sea de aplicación la posibilidad prevista en el artículo 128.1 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29 de 1998, de 13 de julio, de acuerdo con el criterio establecido por el Pleno de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, para estos supuestos siguiendo en este punto la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 24 de marzo de 1997 y autos de 9 de febrero, 4 de mayo, 28 de junio de 1998 y 19 de febrero de 1999), se procederá al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Tomás Fernández Ruiz, con último domicilio conocido en paseo de las Delicias, número 109, tercero derecha, de Madrid, a los efectos y con los apercibimientos en ella acordados, expido la presente en Toledo a 20 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-6620